



RESOLUCION DE DIRECTORIO No.- 011-2021-ETEP

(Sesión extraordinaria No.- 012-2021)

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, establece, que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48, de 16 de octubre de 2009 se considera las empresas públicas como las entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que, son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: El Directorio; y, 2. La Gerencia General;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 9, señala: "Son atribuciones del Directorio las siguientes: 1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; 2. Aprobar los programas



RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", para el ejercicio económico 2021.

Art. 2.- Publicar en el portal Institucional de EMPUDEPRO TENA-EP el contenido de la presente resolución.

Art. 3.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha en la que se suscribe.

Cumplase, publíquese y notifíquese.

Tena, 17 de noviembre de 2021.

Lic. Carlos Alonso Guevara Barrera
Presidente del Directorio Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP

Lo certifico.- Que, la presente resolución fue firmada por el Presidente del Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP el día 17 noviembre del 2021.

Ab. Victoria Estefanía Horna Mantilla
Secretaria del Directorio EMPUDEPRO TENA-EP